

## JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (4) de septiembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
CONTROL	
DTE:	FRANCISCO RIOS GOMEZ
DDO:	COLPENSIONES
RDO	05001 33 33 024 2013 00204 00

#### CONSTANCIA:

En el proceso de la referencia mediante auto del 10 de abril de 2013 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada personalmente al Procurador 110 Judicial I Administrativo, a las partes demandadas y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el día 16 de mayo de 2013.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 24 de junio de 2013. Termino de traslado para contestar, 30 días: 6 de agosto de 2013. Termino para la reforma de la demanda (10 días): 22 de agosto de 2013.

La demanda no fue reformada y sí contestada por la parte demandada dentro del término, corriéndose traslado de las excepciones propuestas como consta a folio 218.

A despacho, para lo que se estime pertinente.

JUAN DAVID ISAZA MARIN SECRETARIO



### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (4) de septiembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
CONTROL	
DTE:	FRANCISCO RIOS GOMEZ
DDO:	COLPENSIONES
RDO	05001 33 33 024 2013 00204 00
ASUNTO	AUDIENCIA INICIAL

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, y sin que se hubiera presentado reforma a la misma, acorde a lo establecido por el artículo 173 del CPACA, procede el despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

**CONVOCAR** a las partes a diligencia de audiencia inicial, la cual tendrá lugar el día JUEVES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM), EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el ministerio público.

Procede el despacho de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Civil a reconocerle personería al doctor HOLMAN SALAZAR VILLARREAL, portador de la T.P. 179316 del CSJ, para que represente a COLPENSIONES, con las facultades a este otorgadas en el poder que reposa a folio 209.

# NOTIFÍQUESE

# MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ JUEZ

J

	JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD NOTIFICACIÓN PERSONAL
providencia que ante	de 2013, se notificó personalmente la ecede al Procurador 110 Judicial I Administrativo, Dr. SILVIO RIVADENEIRA se le hizo entrega de los traslados de la demanda.
	El notificado

# NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

fijado a las 8 a.m.
TARIO